

exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.600.000
3	Tasas y otros ingresos	3.239.701
4	Transferencias corrientes	3.830.652
5	Ingresos patrimoniales	4.894.200
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.720.927
Total ingresos		23.285.480

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	4.200.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.478.480
3	Gastos financieros	132.000
4	Transferencias corrientes	275.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.600.000
9	Pasivos financieros	600.000
Total gastos		23.285.480

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
 2. Escala de Administración General
 - 2.3. Subescala Auxiliar: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

Auxiliar Administrativo: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Treviana, a 3 de enero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Rectificación del padrón municipal de habitantes

III.C.577

Aprobada inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1995, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente. Villamediana de Iregua a 3 de marzo de 1995.— El Alcalde, Enrique-Héctor Lozano Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Exposición pública de la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995

III.C.578

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de Marzo de 1.995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1.995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Villarta-Quintana a 7 de Marzo de 1.995.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Citación a juicio

III.E.631

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, n° 96/95 seguidos a instancia de D^a ISABEL MINGUEZ CEBALLOS, contra la demandada TRANSPORTES EURO RIOJA, S.L. en reclamación por DESPIDO he acordado citar al demandado, "TRANSP. EURO RIOJA S.L." por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, n° 33, primera planta, el próximo día VEINTITRES DE MAYO DE 1.995, A LAS DOCE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado TRANSPORTES EURO RIOJA, se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 2 de marzo de 1995.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.632

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n° 894/1994 a instancia de: FRANCISCO JAVIER GALARRETA SAENZ contra: MANUFACTURAS HARO S.A. Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: CANTIDADES

En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. FRANCISCO JAVIER GALARRETA SAENZ contra la empresa MANUFACTURAS HARO S.A. debo condenar y condeno a ésta a abonar al actor la suma de 849.118 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES; contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia,

previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el n° 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a manufacturas HARO S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 6 de marzo de 1995.

Edicto

III.E.633

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 55/95, seguidos a instancia de D. MANUEL CARBONERAS ERICE contra la demandada GILBERCAR, SOCIEDAD ANONIMA, en reclamación de DESPIDO he acordado citar a los demandados, GILBERCAR, SOCIEDAD ANONIMA, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, n° 33, primera planta, el próximo día 10 DE MAYO DE 1995 A LAS 11, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado GILBERCAR, SOCIEDAD ANONIMA, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 7 de Marzo de 1995.— El Secretario.

Edicto

III.E.634

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos 87/95, seguidos a instancia de D. ALBERTO ROMAN ALDAZABAL Y TRES MAS, contra la demandada "EURO RIOJA TRANSPORTES, S.L." y FOGASA en reclamación de DESPIDO he acordado citar a los demandados, "EURO RIOJA, TRANSPORTES, S.L."